

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 27 de agosto de 2014

Número de solicitud: 62/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

¿Cómo es el formato escrito libre que marca el artículo 24 fracción II del Código Fiscal del Estado de Puebla?

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace su la solicitud, es preciso comentarle que el artículo que cita, se refiere a las obligaciones de los contribuyentes, y la autoridad fiscal en el Estado de Puebla, es la Secretaría de Finanzas y Administración, la que entre otras atribuciones, tiene la de dirigir, normar y supervisar las actividades de las oficinas recaudadoras y de orientación y asistencia al contribuyente en el Estado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Puebla, y 35, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; se sugiere realizar su solicitud de acceso a la información a la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.